

JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., Primero (01) de Octubre de dos mil veintiuno (2021)

110013110013**20210018300** -(P.P.P.)-

En atención a la documental remitida, a través del correo electrónico del juzgado, se dispone:

Reconocer personería al Dr. HERNÁN RODRÍGUEZ GARZÓN, como apoderado de la demandante, señora LUZ ADRIANA GARCÍA QUINTERO, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Con el anterior reconocimiento, se entiende por revocado el poder a la Dra. VIHANCY CARRILLO TORRES, de conformidad con lo previsto en el **art. 76 del C.G. del P.**

De otro lado, no se tiene por notificado al demandado, en virtud de que no se allegó la constancia de recibido, además, en el correo enviado al demandado no se consignó la providencia a notificar, ni se le informó al que la notificación se entendería realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarían a correr a partir del día siguiente al de la notificación, conforme lo prevé el **art. 8° del Decreto Legislativo 806 de 2020.**

Por lo expuesto, se deberá enviar nuevamente la notificación, teniendo en cuenta para ello lo dispuesto en párrafo precedente

NOTIFÍQUESE


ALICIA DEL ROSARIO CADAVID DE SUAREZ
la Juez,

CRZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 0164

HOY: 04 de Octubre de 2021 a las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LORENA MARÍA RUSSI GÓMEZ

SECRETARIA